



# Resolución Ministerial No. 103-2009-TR

Lima, 13 de Abril de 2009

**VISTOS;** el Informe N° 015-2009-MTPE/4/9.230 de fecha 2 de abril de 2009, de la Oficina de Racionalización y Oficio N° 309-2009-MTPE/4/9.2, de fecha 3 de abril de 2009, de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 71.3 del artículo 73° de la Ley N° 28411, precisa que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

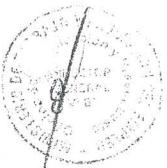
Que, el Decreto Supremo N° 34-82-PCM establece que los organismos de la Administración Pública de nivel central formulan, aplican, evalúan y actualizan políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 020-2009-TR de fecha 27 de enero de 2009, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI 2009, elaborado en concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, el cual no consideraba metas físicas a cumplir para el Programa de Capacitación Laboral Juvenil – Projoven, Programa de Emergencia Social Productivo - Construyendo Perú y Ceses Colectivos, al no haberles asignado recursos presupuestales;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 017-2009-TR de fecha 26 de enero de 2009, N° 018-2009-TR de fecha 26 de enero de 2009, y N° 028-2009-TR de fecha 30 de enero 2009, se aprobaron la desagregación de los recursos del Crédito Suplementario y la transferencia de partidas a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, destinados al financiamiento del Programa de Capacitación Laboral Juvenil – Projoven, solicitándose con oficio N° 079-2009-MTPE/3/14.110, la inclusión de doce (12) Metas Físicas a ser incorporadas en el POI 2009;

Que, asimismo la Resolución Ministerial N° 028-2009-TR aprueba la desagregación de recursos de la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, destinados al financiamiento y operatividad del Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú; solicitándose con oficio N° 179-2009-MTPE/3/14.120, la inclusión de tres (3) Metas Físicas a ser incorporadas en el POI 2009;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 081-2009 –TR de fecha 18 de marzo de 2009, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el año Fiscal 2009, provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestario 2008, con lo cual se beneficia mediante compensación económica a (12) personas; solicitándose con oficio N° 330-2009-MTPE/2-CCC la inclusión de la Meta Física de Ceses Colectivos a ser incorporada en el POI 2009;



Que, habiéndose aprobado la incorporación de recursos para el Programa Capacitación Laboral Juvenil – Projoven, el Programa de Emergencia Social Productivo - Construyendo Perú, así como para el área de Ceses Colectivos, resulta necesaria la incorporación de sus Metas Físicas en el Plan Operativo Institucional – POI para el año 2009;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2009 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo; y el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2009 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a los cuadros resúmenes que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, manteniéndose subsistentes los demás extremos y alcances de dicho documento de gestión.

**Artículo 2°.-** Las Unidades Orgánicas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo comprendidas en la modificación que se aprueba en el artículo precedente darán estricto cumplimiento al contenido del Plan Operativo Institucional – POI 2009, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Oficina de Racionalización, efectuará el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan Operativo Institucional – POI 2009 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que se modifica.

**Artículo 4°.-** Publicar en la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe)) la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2009 aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, y en el portal del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
JORGE ELISBAN VILLASANTE ARANIBAR  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

